



Superintendencia de Seguridad Social  
Departamento de Administración y Finanzas  
O-8290-2026

PCP/ TMR/ DAB/ PSA/

**ORD.:** O-01-S-00384-2026

**ANT.:** Reglamento del artículo 45° de la Ley N° 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.

Proceso de Verificación de Normativa de Servicios Públicos año 2026 de la Dirección Nacional del Servicio Civil.

**MAT.:** Informa razones fundadas para excusarse de la obligación señalada en el Título Tercero y de acuerdo al Artículo 12 del Reglamento que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de PcD para el Sector Público.

Santiago, 26 / 01 / 2026

**DE:**

ANDREA VERÓNICA SOTO ARAYA  
SUPERINTENDENTA DE SEGURIDAD SOCIAL

**A:**

SEÑOR  
PEDRO GUERRA LOINS  
DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

En atención a lo señalado en la Ley N°20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, cuyo artículo 45° especifica que "en las instituciones a que se refiere el inciso anterior, que tengan una dotación anual de 100 o más funcionarios o trabajadores, a lo menos el 1% de la dotación anual deberán ser personas con discapacidad o asignatarias de una pensión de invalidez de cualquier régimen previsional. Las personas con discapacidad deberán contar con la calificación y certificación que establece esta ley".

En este sentido, el Reglamento de dicha norma, aplicable al Sector Público, especifica en su Artículo 12°, que "las instituciones referidas en el artículo primero de este reglamento podrán excusarse por razones fundadas del cumplimiento de la obligación señalada en el artículo anterior. Sólo se considerarán razones fundadas para excusarse de la obligación señalada, las siguientes:

- a) La naturaleza de las funciones que desarrolla el órgano, servicio o institución.
- b) No contar con cupos disponibles en la dotación de personal.
- c) La falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos."

Código QR



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.799  
Verifique el documento en [www.suseso.cl](http://www.suseso.cl) utilizando el siguiente código de verificación: 10928b30-72ad-462c-1260492 o mediante el Código QR plasmado en el costado inferior izquierdo de este dictamen.

Por consiguiente, esta Superintendencia de Seguridad Social cumple con informar que en el periodo comprendido entre el 01 de enero y 31 de diciembre de 2025, esta Institución se excusa del cumplimiento de la obligación señalada en el párrafo anterior, por la razón fundada contenida en la Letra c) del citado artículo que dice relación con:

La falta de postulantes que cumplan con los requisitos respectivos.

Esta Superintendencia desarrolló las siguientes convocatorias entre el 01 de enero y 31 de diciembre de 2025, obteniendo los siguientes resultados:

Nombre del cargo	Calidad Jurídica	Estamento	Grado	Nº de postulantes	Nº total de postulantes que reportan discapacidad mediante Empleos Públicos	¿Algunas de las PcD constituyeron la terna o quina de selección?
Analista de Gestión de Expedientes	Contrata	Administrativo	17	176	6	No

Esta institución ha tomado medidas orientadas a dar cumplimiento a lo instruido en el artículo 7º del Reglamento, desarrollando procesos abiertos a la ciudadanía, con amplia difusión de nuestras ofertas laborales, tanto a través del portal institucional, sección "Trabaje con nosotros de SUSESO" como a través del Portal de Empleos Públicos del Servicio Civil [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl), sitio donde se realizan las postulaciones en línea. Además, la definición de perfiles y las pautas de selección, se confeccionan velando porque en estos documentos no se establezcan condiciones, requisitos o exigencias que impliquen discriminaciones arbitrarias que pudieran limitar la participación de personas con discapacidad.

Saluda atentamente a Ud. ,

### **FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**ANDREA VERÓNICA SOTO ARAYA  
SUPERINTENDENTA DE SEGURIDAD SOCIAL  
SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL**

#### **DISTRIBUCIÓN:**

PEDRO GUERRA LOINS  
\*Notificado Electrónicamente

#### **COPIA INFORMATIVA:**

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Notificado Electrónicamente  
UNIDAD DE FINANZAS  
Notificado Electrónicamente  
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN INTERNA  
\*Notificado Electrónicamente

Código QR



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.799  
Verifique el documento en [www.suseso.cl](http://www.suseso.cl) utilizando el siguiente código de verificación: 10928b30-72ad-462c-1260492 o mediante el Código QR plasmado en el costado inferior izquierdo de este dictamen.